



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**12005**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19*

#### Antecedentes

1. En fecha 17 de diciembre se publicó al BOIB n.º 210 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19.

2. El 19 de diciembre de 2020, se publicó al BOIB n.º 211 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19.

3. El 28 de agosto de 2021, se publicó al BOIB núm.116 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19, en la que ordena modificar el apartado 3.1 primer párrafo de la Resolución para liberar 1.069.234,00 euros.

4. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2021 se acordó que parte del importe permaneciendo del total de estos 5.000.000,00 euros, se destinaran a políticas de reactivación económicas, para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, en el ámbito competencial de la Conserjería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, concretamente la cuantía de 1.069.234,00 euros.

5. El total de las solicitudes han sido revisadas y se ha hecho la concesión de todas las que cumplían con los requisitos exigidos por esta convocatoria. El número total de solicitudes es de 1.773 y se han llevado a cabo 1.711 concesiones.

6. El día 12 de noviembre de 2021, el secretario general de la Conserjería de Modelo

Económico, Turismo y Trabajo (por ausencia del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular-BOIB n.º 97 de 2019), ha emes informe justificativo sobre la necesidad de modificar la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19.

7. El día 16 de noviembre de 2021, el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo ha ordenado el inicio del expediente de modificación de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19 y ha designado a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular como órgano responsable para tramitarlo.

8. El plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria acabó el pasado 31 de julio, tal como indicaba en su punto 5.- epígrafe 4.

9. El crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 12801/G/413G01/77000/00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2021.

10. El importe total concedido una vez revisadas todas las solicitudes presentadas dentro de esta convocatoria es de 1.420.770,00 euros. Se comprueba por lo tanto la existencia de un excedente de 2.509.996,00 euros de la partida presupuestaria 12801/G/413G01/77000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

## Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB número 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la CAIB.
5. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
6. La Orden del consejero de Turismo de día 20 de junio de 2005, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de turismo (BOIB núm.96, de 25 de junio de 2005).
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las conserjerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrero).

Por todo el expuesto, dicto la siguiente:

## Resolución

**Primero.** Modificar el apartado 3.1 primer párrafo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19 para liberar el crédito excedente en los términos siguientes:

«1 El crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 12801/G/413G01/77000/00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2021.

Se hace un primer ajuste a la baja de este importe por 1.069.234,00 euros  
Se hace un segundo ajuste a la baja de este importe por 2.509.996,00 euros”.

**Segundo** . Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril), y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Palma, 19 de noviembre de 2021

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

